



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°024-2021/APCI-OGA

Miraflores, 25 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0310-2021-APCI/OGA-UAS, de fecha 19 de agosto de 2021, de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración y el Memorándum N° 0255-2021-APCI/OPP, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, señala que la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de apoyo de la Alta Dirección, así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales; es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;

Que, el artículo 31° del ROF de la APCI establece que la OGA está conformada por Unidades, siendo una de estas, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) que, entre otras, tiene la función de coordinar, supervisar, y controlar el proceso de adquisición y suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos por los diversos órganos de la entidad;

Que, en el literal b) del artículo 33° del referido ROF se señala que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) tiene entre sus funciones formular, proponer y ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APCI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021/APCI-DE del 04 de enero de 2021, el Director Ejecutivo en su calidad de Titular de la APCI delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración funciones y atribuciones, entre otras, las relativas a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 004-2021/APCI-OGA del 20 de enero de 2021, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el Año Fiscal 2021” y su Anexo 01, el cual fue modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 006-2021/APCI-OGA del 04 de marzo de 2021, N° 009-2021/APCI-OGA del 03 de mayo de 2021 y N° 010-2021/APCI-OGA del 19 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 0160-2021-APCI/OGA-USI de fecha 03 de agosto de 2021, la Unidad de Sistemas e Informática (USI) solicitó la autorización para la contratación del servicio de desarrollo e implementación de un sistema de notificación por casilla electrónica, para lo cual acompaña la documentación correspondiente;

Que, con Informe N° 0301-2021-APCI/OGA-UAS de fecha 17 de agosto de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG) realizó una evaluación respecto al servicio requerido en la que estableció el valor estimado a S/. 50,000.00 (cincuenta mil soles y 000/100 soles), como resultado de la cotización realizada a proveedores y de la búsqueda de los procedimientos publicados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), tomando como base los términos de referencia alcanzados por la USI; y consideró necesario contar con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario en base al valor estimado antes señalado;

Que, a través de Memorandum N° 0255-2021-APCI/OPP de fecha 18 de agosto del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) comunicó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 104, por el monto total de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 Soles) correspondientes al año 2021, para la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo e implementación de un sistema de notificación por casilla electrónica para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 0310 -2021-APCI/OGA-UAS de fecha 19 de agosto del 2021, la UASG manifestó la necesidad de incluir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de consultoría para el desarrollo e implementación de un sistema de notificación por casilla electrónica para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI”, por el monto de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles) según lo detallado en el Anexo de la presente Resolución Administrativa;



Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, esa línea, de acuerdo al acápite 7.6.1 del numeral 7.6 del artículo 7 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", procedente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), el Plan Anual de Contrataciones, luego de ser aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en razón a lo expuesto resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APCI correspondiente al Año Fiscal 2021, para incluir una (01) contratación solicitada por la UASG, según el detalle señalado en el Anexo de la presente Resolución Administrativa;

Con los vistos de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021/APCI-DE de fecha 04 de enero del 2021; y, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir una (01) contratación bajo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de consultoría para el desarrollo e implementación de un sistema de notificación por casilla electrónica para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI" cuyo detalle figura en el Anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales publique la presente Resolución Administrativa en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Anexo

ACCION	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	UND. DE MED.	CANT.	FTE. FTO.	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MES PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA
INCLUIR	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE NOTIFICACION POR CASILLA ELECTRONICA PARA LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI	UNIDAD	1	RO	S/ 50,000.00	SERVICIO	SUMA ALZADA	SETIEMBRE